

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES SISTEMA DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO 360°

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO, SEGURIDAD VIAL Y TERMINALES TERRESTRES DE SANTO DOMINGO – EPMT-SD

La Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminales Terrestres de Santo Domingo (EPMT-SD) ha implementado el Sistema de Evaluación de Desempeño bajo Metodología 360° como un mecanismo institucional destinado a evaluar de manera integral el desempeño de sus servidores públicos, mediante procesos de autoevaluación, evaluación por jefaturas inmediatas, evaluación entre pares o compañeros de trabajo y, cuando corresponda, evaluación por usuarios o ciudadanía.

Este sistema permite valorar el cumplimiento de funciones, competencias, conductas laborales y calidad del servicio, como parte de los procesos de gestión del talento humano de la institución.

En cumplimiento del derecho a la información y del deber de informar sobre los fines del tratamiento de datos personales, previsto en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, se informa que para la ejecución de este proceso los servidores deberán acceder a la plataforma institucional mediante credenciales personales y registrar valoraciones dentro del sistema, lo cual implica el tratamiento de datos personales exclusivamente para los fines institucionales antes descritos, por lo que resulta obligatorio poner en su conocimiento el siguiente marco legal y las responsabilidades que se derivan de su utilización.

La **Constitución de la República del Ecuador**, en su artículo 66 numeral 19, reconoce y garantiza el derecho a la protección de datos personales, señalando expresamente que:

“Se reconoce y garantizará a las personas: 19. El derecho a la protección de datos de carácter personal, que incluye el acceso y la decisión sobre información y datos de este carácter, así como su correspondiente protección. La recolección, archivo, procesamiento, distribución o difusión de estos datos o información requerirá la autorización del titular o el mandato de la ley.”

En concordancia con este mandato constitucional, la **Ley Orgánica de Protección de Datos Personales**, en su artículo 1, dispone que:

“Objeto y finalidad.- El objeto y finalidad de la presente Ley es garantizar el ejercicio del derecho a la protección de datos personales, que incluye el acceso y decisión sobre información y datos de este carácter, así como su correspondiente protección. Para dicho efecto regula, prevé y desarrolla principios, derechos, obligaciones y mecanismos de tutela.”

Para efectos del presente sistema, la EPMT-SD actúa como **Responsable del Tratamiento**, conforme a la definición prevista en el artículo 4 de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, que establece:

“Responsable del tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, autoridad pública, u otro organismo, que solo o conjuntamente con otros decide sobre la finalidad y el tratamiento de datos personales.”

En cumplimiento del deber de información, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales determina que:

“Art. 12.- Derecho a la información.- El titular de datos personales tiene derecho a ser informado conforme los principios de lealtad y transparente por cualquier medio sobre:

- 1. Los fines del tratamiento;*
- 2. La base legal para el tratamiento;*
- 4. Tiempo de conservación;*
- 8. Identidad y datos de contacto del responsable del tratamiento de datos personales, que incluirá: dirección del domicilio legal, número de teléfono y correo electrónico;*
- 11. Las consecuencias para el titular de los datos personales de su entrega o negativa a ello;*
- 13. La posibilidad de revocar el consentimiento;*
- 14. La existencia y forma en que pueden hacerse efectivos sus derechos de acceso, eliminación, rectificación y actualización, oposición, anulación, limitación del tratamiento y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en valoraciones automatizadas.”*

Asimismo, la EPMT-SD aplica el principio de protección de datos personales desde el diseño y por defecto, conforme lo dispone el **artículo 39 de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales**, el cual señala que:

“Art. 39.- Protección de datos personales desde el diseño y por defecto.- Se entiende a la protección de datos desde el diseño como el deber del responsable del tratamiento de tener en cuenta, en las primeras fases de concepción y diseño del proyecto, que determinados tipos de tratamientos de datos personales entrañan una serie de riesgos para los derechos de los titulares en atención al estado de la técnica, naturaleza y fines del tratamiento, para lo cual, implementará las medidas técnicas, organizativas y de cualquier otra índole, con miras a garantizar el cumplimiento de las obligaciones en materia de protección de datos, en los términos del reglamento.

La protección de datos por defecto hace referencia a que el responsable debe aplicar las medidas técnicas y organizativas adecuadas con miras a que, por defecto, solo sean objeto de tratamiento los datos personales que sean necesarios para cada uno de los fines del tratamiento, en los términos del reglamento.”

De igual manera, el **artículo 47 de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales establece**, entre otras obligaciones, que el responsable del tratamiento de datos personales deberá:

“1. Tratar datos personales en estricto apego a los principios y derechos desarrollados en la presente Ley.

2. Aplicar e implementar requisitos y herramientas administrativas, técnicas, físicas, organizativas y jurídicas apropiadas, a fin de garantizar y demostrar que el tratamiento de datos personales se ha realizado conforme a lo previsto en la presente Ley.

9) Implementar la protección de datos personales desde el diseño y por defecto.

10) Suscribir contratos de confidencialidad y manejo adecuado de datos personales con el encargado y el personal a cargo del tratamiento de datos personales o que tenga conocimiento de los datos personales.”

En cuanto a las obligaciones individuales de las y los servidores públicos que acceden a la plataforma, la **Ley Orgánica del Servicio Público**, en su **artículo 22**, dispone como deber:

“Custodiar y cuidar la documentación e información que, por razón de su empleo, cargo o comisión tenga bajo su responsabilidad e impedir o evitar su uso indebido, sustracción, ocultamiento o inutilización.”

Esta obligación se refuerza con lo previsto en **el artículo 41 del mismo cuerpo legal**, cuyo contenido determina que:

“Art. 41.- Responsabilidad administrativa.- La servidora o servidor público que incumpliére sus obligaciones o contraviniere las disposiciones de esta Ley, sus reglamentos, así como las leyes y normativa conexa, incurrirá en responsabilidad administrativa que será sancionada disciplinariamente, sin perjuicio de la acción civil o penal que pudiere originar el mismo hecho.”

Finalmente, en el marco del **Código Orgánico Administrativo**, las administraciones públicas, cuando manejen datos personales, deben observar y garantizar el derecho a la intimidad personal y familiar, y respetar la vida privada de las personas, conforme al artículo 24 del COA:

“Las administraciones públicas, cuando manejen datos personales, deben observar y garantizar el derecho a la intimidad personal, familiar y respetar la vida privada de las personas.”

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL USUARIO AUTORIZADO

Al acceder al Sistema de Evaluación de Desempeño bajo Metodología 360° de la EPMT-SD, **declaro expresa, libre e informadamente** que conozco y acepto el marco legal aplicable al tratamiento de datos personales.

Reconozco que la EPMT-SD actúa como **Responsable del Tratamiento de los datos personales** tratados en la presente plataforma; sin perjuicio de ello, **asumo responsabilidad personal y directa** respecto del **uso, acceso, registro, valoración y manejo de los datos personales** a los que tenga acceso en mi calidad de **usuario autorizado**.

En tal virtud, **declaro que soy responsable del tratamiento de los datos personales que procese dentro del sistema, en lo que concierne a mis actos, decisiones, evaluaciones y valoraciones**, comprometiéndome a:

- Utilizar la información únicamente para los fines institucionales de evaluación del desempeño.
- Guardar reserva y confidencialidad absoluta sobre los datos, calificaciones, opiniones y resultados a los que tenga acceso.
- No divulgar, reproducir, copiar, capturar, transferir ni utilizar la información fuera de la plataforma institucional.
- Emitir evaluaciones de manera objetiva, responsable, ética y de buena fe, conforme a la normativa vigente.

Declaro conocer que el uso indebido de la información, la vulneración de la confidencialidad o el tratamiento no autorizado de datos personales genera **responsabilidad administrativa, civil y/o penal**, de conformidad con la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, la Ley Orgánica del Servicio Público, su Reglamento General, el Código Orgánico Administrativo y demás normativa aplicable.

Acepto que la EPMT-SD podrá individualizar responsabilidades y adoptar las acciones administrativas o legales que correspondan, sin perjuicio de las competencias de los organismos de control.

DECLARO QUE HE LEÍDO, COMPRENDIDO Y ACEPTO ÍNTEGRAMENTE LA PRESENTE POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y LA DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL USUARIO AUTORIZADO.